



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Inscripción del Actas de Defunción					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en informar sobre la muerte de una persona, con el objeto de que se expidan tanto el acta de defunción como la orden de inhumación para los fines legales que se requieran, después de las primeras 12 horas y antes de las 48 horas después de ocurrida la muerte.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.29 al 3.32 del Código Civil del Estado de México; Artículos 87 al 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Defunción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indeterminado		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando ocurre la muerte de una persona de manera natural o de forma violenta por algún accidente o agente externo.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud que contendrá firmas (s) y huellas(s) de quien comparece (se proporciona en la Oficialía del Registro Civil).	SI	N/A	Artículos 87 al 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
2.- Certificado medico de la defunción en formato autorizado por la secretaria de salud, expedido por medico titulado o institución oficial.	SI	N/A			
3.- Acta de nacimiento de la persona fallecida.	SI	01			
4.- Credencial de elector y curp de la persona fallecida (en caso de haber tenido).	SI	01			
5.- Copia del permiso del Sector Salud que autoriza el traslado cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra entidad a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en donde ocurrió el deceso.	SI	N/A			
6.- Permiso del Sector Salud para inhumar o cremar durante las primeras 12 horas.	SI	N/A			
7.- Credencial de elector del declarante.	SI	01			
Para el caso de muerte violenta					
1.- Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción.	SI	N/A			
2.- Certificado medico de defunción sellado y firmado por el médico legista.	SI	N/A			
3.- Si el fallecimiento ocurrió en una jurisdicción distinta a la del municipio copia certificada del acta de defunción y oficio que ordene la solicitud para expedir la orden de inhumación.	01	N/A			
4.- Copia de la credencial del declarante.	SI	01			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA (S) NO APLICA	NO APLICA		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA (S) NO APLICA	NO APLICA		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 - 15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	20 minutos	



COSTO:	EXENTO DE PAGO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 142 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Reunir los requisitos de acuerdo a los supuestos de muerte natural o muerte violenta.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil de San Felipe Del Progreso				Oficialía 01 del Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		P.D. Carlos Nicolás Gómez					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Posadas y Garduño			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso		
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	712 123 54 80		S/N	S/N	Registrocivilsfp@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Oficialía 02 Del Registro Civil						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Arcadia García Monroy						
DOMICILIO:	CALLE:	Francisco I Madero Villa Santa Ana Nichi			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso		
C.P.:	50690	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	S/N		S/N	S/N	arcadiagarciamonroy@hotmail.com		
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Deseo levantar la defunción de una persona fallecida en el distrito federal, en Toluca, en Atacomulco, etc?						
RESPUESTA:	No, las actas de defunción solo se inscriben de personas que hayan fallecido en el territorio del municipio.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si aún no me dan el certificado de defunción puedo tramitar una defunción?						
RESPUESTA:	No, sin certificado de defunción no se realiza en trámite.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si mi familiar falleció en otro municipio y me dieron mi orden de traslado, la Oficialía me expide mi orden de inhumación?						
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando se cuente con el original del oficio de traslado de la Oficialía del Registro Civil donde se realizo la defunción.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

ELABORÓ: ELISEO LOPEZ PIÑA	VISTO BUENO: P.D. CARLOS NICOLAS GOMEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11 / 02 / 2022
--	--	--